

INFORME SECRETARIAL. 28 de febrero de 2024. Al despacho de la señora Juez el anterior memorial allegado por el doctor JAIDER MORALES ORTIZ en su calidad de apoderado de la COOPERATIVA MULTIACTIVA ANDINA DE SERVICIOS DE COLOMBIA COOPANDINAC-, mediante el cual solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, el levantamiento de la medida cautelar decretada, así como la entrega de títulos de depósito judicial a favor de la parte demandante. Sírvase proveer



**RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE NARIÑO -CUNDINAMARCA-

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 254834089001202200084 00 (C22-00084)
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA ANDINA DE SERVICIOS DE COLOMBIA COOPANDINAC
DEMANDADO: LUZ FIDELIA ROMERO HERNANDEZ

Veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Teniendo en cuenta el anterior escrito presentado por el apoderado de la parte demandante y conforme a lo dispuesto en el artículo 461 del C.G del P., se DISPONE:

PRIMERO.- Dar por terminado el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

SEGUNDO.- DISPONER el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. Ofíciense.

TERCERO.- Disponer la entrega de los títulos de depósito judicial a favor de la parte demandante hasta el monto de lo demandado, de existir algún excedente entréguese a la parte demandada

CUARTO.- Sin condena en costas

En firme el presente auto y cumplido lo anterior archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Johana Elizabeth Moreno Naranjo
Juez Municipal

Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Nariño - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d37ba73d1a611912bab46a3f3b07e976138e734a53788b9ce780345439dc0b60**

Documento generado en 28/02/2024 08:48:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>